



Ayuntamiento de Alcoy

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA DE ALCOY

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento de Régimen Interno tiene por finalidad ordenar la vida diaria del Centro, así como la adopción de normas no reguladas por ley, que permitan la convivencia y el buen funcionamiento del Conservatorio de Danza entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Su objetivo es el cumplimiento de los principios recogidos en el P.E.C. y en el Plan de Convivencia y la aplicación de lo establecido en el Decreto 39/2008 de 4 de Abril sobre derechos y deberes de los alumnos.

N O R M A S

1- El alumnado deberá estar en el aula un mínimo de 5 minutos antes del inicio de la clase y así mantener una rigurosa puntualidad. De lo contrario no podrá participar activamente en la clase lo que afectará a su evaluación. Exceptuando casos concretos, previa notificación a al profesor con el que tenga la clase.

Cada 3 retrasos no justificados, se convertirán en una falta, la cual no admitirá justificación alguna.

2- Las hojas de justificación de faltas de asistencia y retrasos, se entregarán y devolverán firmados en secretaría. Dichas justificaciones deberán entregarse en un plazo de 7 días, no se admitirán después del plazo mencionado.

3- No participarán activamente de la clase en el caso de; no llevar el peinado correspondiente, así como el equipo y el material exigido en cada asignatura, encontrándose el alumno en situación de oyente y siendo posteriormente comunicado por parte del docente a los padres del alumno, en forma de incidencia por comportamiento no adecuado, falta de material o ambas. Afectando así en su evaluación trimestral.

En referencia al olvido de la llave de la taquilla, si este se produce en 1 sola ocasión, se les facilitará la copia de esta, a partir del siguiente olvido se les penalizará con 15 días de retirada de la misma.

4- En el aula no se permitirá el uso de complementos como; pendientes largos o aros, collares, pulseras, medallas, anillos y por supuesto nada de valor, para evitar posibles accidentes.

5- Ningún alumno/a de las Enseñanzas Elementales podrá abandonar el centro durante las horas de clase, ni en los intervalos de descanso salvo petición expresa del tutor legal.

En el caso de los Cursos de Ampliación de estudios (CADE'S), para poder salir del centro en los intervalos de descanso, necesitarán presentar en secretaría y para cada ocasión, la autorización correspondiente, asumiendo los progenitores o tutores, la responsabilidad que devenga de esta acción, en caso contrario, se penalizará al alumno, previa comunicación, con dos días de inhabilitación activa en las clases, teniendo que asistir como oyente a las mismas y en caso de reincidencia, se penalizará con dos días de suspensión del derecho de asistencia o tareas educadoras en horario no lectivo que el claustro de profesores determine.

6- No se permitirá el uso de teléfonos móviles o alarmas durante el transcurso de las clases, así como realizar grabaciones en el Centro sin consentimiento expreso del profesorado. De lo contrario, la consecuencia será la retirada de los mismos, siempre apagados, y serán entregados a los padres o tutores en presencia del alumnado afectado. En el caso de alumnado mayor de edad se le entregará una vez finalizada la jornada lectiva. En caso de reincidencia, se penalizará con dos días de suspensión del derecho de asistencia a las clases o tareas educadoras en horario no lectivo que la dirección y/o el claustro de profesores determine.

Todas las medidas correctoras se comunicarán formalmente a los padres, madres, tutoras o tutores del alumnado menor de edad.

7- No se permitirá el consumo de alimentos, ni bebidas fuera de los lugares habilitados para ello; zaguán de entrada posterior (Máquina expendedora de café y agua) y zaguán vestuarios (planta D). Está totalmente prohibido comer pipas en todo el recinto. De lo contrario se procederá a la limpieza de la zona por parte de los implicados.

8- Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración por parte del o los implicados y comportará la sanción correspondiente.



Ayuntamiento de Alcoy

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA DE ALCOY

9- Es obligatorio tratar con respeto y consideración a todos los compañeros/as, profesorado y personal administrativo. Las burlas, motes, peleas, insultos, difundir rumores o mentiras sobre cualquier miembro de la Comunidad Educativa, acoso escolar, daños graves en los locales, materiales y documentos del centro, se considerará una falta grave, que comportará una sanción pudiendo llegar según la gravedad de los hechos desde:

La realización de tareas educadoras en horario no lectivo de entre 2 y 7 días.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias programadas por el centro.

Cambio de grupo o clase por un periodo de entre 2 y 7 días lectivos.

Periodo de suspensión del derecho de asistencia de entre 2 y 7 días lectivos y con la consecuente apertura de un expediente disciplinario.

10- Cuando el alumnado esté lesionados, deberán asistir como oyentes a las clases con normalidad dentro de sus posibilidades.

11- Durante los intervalos de cambio de clases el alumnado podrá acceder al aula de la clase posterior, siempre y cuando no interfieran en el buen funcionamiento de esta.

12- Durante las clases, aquel alumno/a que tenga necesidad del uso del servicio lo hará siempre con el permiso del profesor/a y se permanecerá en ellos el menor tiempo posible.

13- Los lavabos sólo se utilizarán para el uso al que están destinados. (NO COMO VESTUARIO). No se deben arrojar materiales que puedan obstruirlos o deteriorarlos y deberá avisarse en Secretaría de cualquier fuga, atasco o deterioro que se observe.

14- El alumnado que no asista a un 70% de las clases, en cada una de las asignaturas y durante cada uno de los trimestres, perderán el derecho de participación en la clausura del curso, aun siendo ausencias justificadas.

El alumnado de los CADE que no asistan durante cada uno de los trimestres del curso y antes de cada actuación, a un 70% de las clases y ensayos, en cada una de las asignaturas, aun siendo ausencias justificadas, perderán el derecho a participar en las actividades de danza que se programen durante el curso. Será requisito indispensable, presentarse a las evaluaciones, para que el profesorado pueda determinar la superación de objetivos y contenidos para la adecuada realización de dichas actividades.

Extracto PEC- H.3. PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno/a, superen el 30% de las horas activas del curso:

- a) Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho a la convocatoria ordinaria de junio.
- b) Perderá la plaza como alumno/a en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno/a.
- c) Cualquier indicación que se le haga al alumnado por parte del profesorado y del personal de administración y servicios deberá ser atendida y efectuada diligentemente ya que el no atenderlas puede crear desorden o molestar a otro sector del Centro.

15- El alumnado del curso de Ampliación de Estudios CADE 2 y/o 3 que no cumplan con la dinámica de la clase, podrán ser remitidos de nuevo al curso inferior, hasta que adquieran el nivel suficiente.

16- El alumnado puede solicitar a la Dirección del centro la anulación o renuncia de matrícula, con anterioridad al 15 de diciembre de cada curso escolar. No tendrá derecho a la devolución del importe abonado y las tasas correspondientes a las mensualidades posteriores serán las que se regulen en las ordenanzas municipales.



Ayuntamiento de Alcoy

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA DE ALCOY

Nota: Los alumnos/as que cursan estudios Oficiales se rigen por la Orden que regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales de Danza es la 28/2011 de 10 de Mayo de la Consellería de Educación y la ORDEN 49/2015 de 14 de Mayo por la que se modifican diferentes aspectos de la anterior.

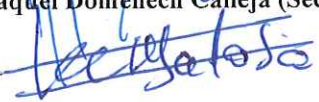
EL PROFESORADO TENDRA LA POTESTAD DE PODER SANCIONAR AL ALUMNO QUE INCUMPLA ESTAS NORMAS

Todos los procedimientos de ejecución están registrados dentro del Plan de Convivencia del Centro estando a disposición de todos los interesados, en la Secretaría del Conservatorio y en la página web.

E L CONSEJO ESCOLAR


Fdo: M^a Carmen Doménech Vilaplana (Directora)


Fdo: Raquel Doménech Calleja (Secretaria)


Fdo: Teresa Tolsá Moltó (Profesora)


Fdo: Trinidad Miró Mira (Jefa de estudios)


Fdo: Cristina Alfonso González (Profesora)


Fdo: Lorena Luz Aparicio (Profesora)

Fdo: Alberto Belda Ripoll (Representante de la Administración)


Fdo: Circe Amorrortu Villar (Representante de Madres/Padres de alumnos)


Fdo: Ivo Eliseo Vidal. Climent (Representante de Padres/Madres de Alumnos)


Fdo: Vera Vidal Climent (Representante de Alumnos)

Fdo: Paula Ferrándiz Olcina (Representante de Alumnos)


Fdo: Ginés García Giménez (Representante de la Administración y Servicios)

Última revisión por el claustro de profesores el 15 de noviembre de 2018. Aprobado por el Consejo Escolar el 17 de enero de 2019. Modificadas el 9 de julio de 2019 por el claustro de profesores y Aprobada por el Consejo en 24 de Octubre de 2019.



Ayuntamiento de Alcoy

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA DE ALCOY

Entregar firmado y cumplimentado en Secretaría



El alumno, _____, leído y enterado.



Madre, Padre o tutor/a del alumno, leído y conforme.

Fdo: _____ D.N.I.: _____

Madre:

Padre:

Tutor/a: